

RESOLUCION No. 4049 - - - - de 2018

POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION EN LA ORDENANZA No. 019 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, ordenanza 014E de 2.015 y demas disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2017-138 del 01 de Diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 032 del 2017, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 14 de Diciembre de 2017.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 19 de diciembre de 2017, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 032 de 2017, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018".



RESOLUCION No. 4049 - - de 2018

- e) Que según Ordenanza No.032 de 2017, Artículo 16o. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.
- f) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- g) Que durante la ejecución presupuestal se detectaron unos errores de transcripción en los valores por fuente de financiación, los cuales no afecta el total aprobado en el proyecto de inversión identificado con el código 06 01 01 01 02 3045.
- h) Que conforme al Artículo 16 del Decreto 906 de 2,017 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,018, La administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
- i) Que conforme al Artículo 17 del Decreto 906 de 2,017 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,018, la Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia 2,018, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio de equilibrio presupuestal.
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos, se hace necesario realizar la corrección descrita, conforme a las autorizaciones de los artículos 16 y 17 de la ordenanza No. 019 de 2,018.

RESOLUCION No. 4049 - - - - de 2018

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el valor de las fuentes de financiación de la siguiente Apropriación Presupuestal del Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018:

APARECE ASI: (Ordenanza No. 019 de 2018)

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUIFF	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 20188	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
06						SECRETARIA DE EDUCACION							
06	01					Social							
06	01	01				Reducción de brechas de pobreza para la igualdad							
06	01	01	01			Educación de Calidad							
06	01	01	01	02		Acceso y permanencia							
06	01	01	01	02	20170058104 515	3045 Servicio de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca	SI			13,654,222,519.09	3,626,556,929.09	10,027,665,590	12
								Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	10,000,000.00				
								Superavit Rendimientos Financieros cta. no.137- 30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art. 145 decreto 4923/2011	47,035,900.06				
								Superavit Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 Ley 1530 de 2012. Resolución 010702 de 2017	4,187,908.43				
								Cofinanciación Municipio de Puerto Rondón programa de alimentación escolar (Resolución 443 de 2018)	23,423,905.00				
								Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	880,898,771.99				

10

RESOLUCION No. 4049 - - de 2018

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE	1,478,565.49				
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Unica	209,671,260.00				
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 23928 Diciembre 26/2016)	595.90				
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 21801 Oct 20/2017)	531,250.00				
								Superavit Cofinanciación PAE Regular (Resolución No. 21802 Oct 20/2017)	531,250.00				
								Cofinanciación PAE Regular (Resolución 11088 del 10 de Julio de 2018)					
								Superavit Cofinanciación PAE jornada unica (Resolución No. 24348 de diciembre 30/2016)	1,555.06				
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 21181 Oct 10/20017)	21,925,680.00				
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional Alimentación Escolar (Resolución 015326 de 2018)	1,650,195,852.00				
								Superavit Cofinanciación del programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 de 2.015 Mineducación)	250,423,884.00				
								Superavit Cofinanciación PAE (Resolución 16264/2017))	377,418,585.00				
								Superavit Cofinanciación PAE (Resolución 19637/2016)	148,831,946.16				
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE	9,666,763,070.00				

9

17

RESOLUCION No. 4049 -- de 2018

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE Jornada Unica	360,902,520.00				

QUEDA ASI: (Ordenanza No. 019 de 2018)

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
06						SECRETARIA DE EDUCACION							
06	01					Social							
06	01	01				Reducción de brechas de pobreza para la igualdad							
06	01	01	01			Educación de Calidad							
06	01	01	01	02		Acceso y permanencia							
06	01	01	01	02	20170058104 515 3045	Servicio de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca	SI			13,654,222,519.09	3,626,556,929.09	10,027,665,590	12
								Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	10,000,000.00		10,000,000.00		
								Superavit Rendimientos Financieros cta. no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	47,035,900.06		47,035,900.06		
								Superavit Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 Ley 1530 de 2012. Resolución 010702 de 2017	4,187,908.43		4,187,908.43		

17

RESOLUCION No. 4049 - - - - de 2018

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUFP	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
								Cofinanciación Municipio de Puerto Rondón programa de alimentación escolar (Resolución 443 de 2018)	23,423,905.00		23,423,905.00		
								Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	880,898,771.99		880,898,771.99		
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE	1,478,565.49		1,478,565.49		
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Unica	209,671,280.00		209,671,280.00		
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 23928 Diciembre 26/2016)	595.90		595.90		
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 21801 Oct 20/2017)	531,250.00		531,250.00		
								Superavit Cofinanciación PAE Regular (Resolución No. 21802 Oct 20/2017)	531,250.00		531,250.00		
								Cofinanciación PAE Regular (Resolución 11088 del 10 de Julio de 2018)	676,961,981.00		676,961,981.00		
								Superavit Cofinanciación PAE jornada unica (Resolución No. 24348 de diciembre 30/2016)	1,555.06		1,555.06		
								Superavit Cofinanciación PAE Jornada Unica (Resolución No. 21181 Oct 10/20017)	21,925,680.00		21,925,680.00		
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional Alimentación Escolar (Resolución 015326 de 2018)	973,233,871.00		973,233,871.00		
								Superavit Cofinanciación del programa de Alimentación Escolar (Resolución 16480 de 2.015 Mineducación)	250,423,884.00		250,423,884.00		

RESOLUCION No. 4049 - - - -
de 2018

GASTOS DE INVERSION													
UN	DIM	EJE	PR OG	SU B	CODIGO BPIN SUIFF	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 20188	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
								Superavit Cofinanciación PAE (Resolución 16264/2017)	377,418,585.00		377,418,585.00		
								Superavit Cofinanciación PAE (Resolución 19637/2016)	148,831,946.16		148,831,946.16		
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE	9,666,763,070.00			9,666,763,070	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE Jornada Unica	360,902,520.00			360,902,520	

ARTICULO SEGUNDO: Ordenése la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

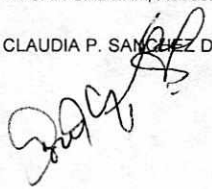
Arauca, **26 DIC 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado 

EDGAR CADENA, Asesor Coordinación Jurídica. 

Proyectó y Digitó: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario 

Dic 07/2018